



Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente No. 19MP-17635-00; Memorando No. 834-OP-122-ESST-2019/HHV, sobre Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán", para el periodo 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

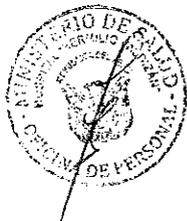
Que, mediante Decreto Supremo No. 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad de Salud en el Trabajo, la cual tiene como objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Personal con su Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo informa que han elaborado el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán", para el periodo 2020"; teniendo como objetivo mejorar las condiciones laborales, identificar el estado nutricional, realizar trabajo de investigación según datos obtenidos, implementar un registro con Dx y seguimiento según patología e Identificar los indicadores normales y patológicos para tomar decisiones políticas al beneficio del trabajador, será de aplicación a todos los servicios y áreas de la entidad, incluyendo a los trabajadores Nombrados y por Contratación Administrativa de Servicios CAS; el que contiene veintiséis (26) folios que se adjunta al presente; que para tal efecto resulta necesario expedir acto resolutive;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán", para el periodo 2020, el mismo que consta de veintiséis (26) folios; que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2º.- El presente Plan, será ejecutado por la Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Supervisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizan.



Artículo 3º.- El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo es la responsable de la Difusión, Implementación y cumplimiento del Plan, el mismo que deberá informar a su Jefatura de Personal para que se eleve a la Dirección General sobre el desarrollo del trabajo realizado semestralmente.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 R.M.E. 12799



GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OEA.
OEPE.
OP.
Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
OAJ.
INFORMÁTICA.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - 2020



OFICINA DE PERSONAL EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



INDICE

1. INTRODUCCION	3
2. NATURALEZA	4
3. FINALIDAD	4
4. ALCANCE	4
5. BASE LEGAL	5
6. ELABORACIÓN DE LA LINEA DE BASE SST	6
7. POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	7
8.1. Recursos humanos	8
8.2. Organigrama	10
8.3. Análisis-FODA	11
8.4. Unidades productoras de servicio del Hospital Hermilio Valdizan	12
8.5. Situaciones y elementos que implican riesgo en el HHV	13
8.6. Intervenciones o programas de protección de la salud	14
9. OBJETIVOS Y METAS	16
ESTRUCTURA BASICA EN SST	17
10.1 IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	17
10.2 RESPONSABILIDADES	19
10.3 CAPACITACIONES EN SST	21
10.4 SALUD OCUPACIONAL	21
10.5 HIGIENE OCUPACIONAL	21
10.6 PLAN DE CONTINGENCIA	21
10.7 INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN SST	22
10.8 AUDITORIA	22
10.9 ESTADISTICAS	22
11. PROGRAMA ANUAL DE SST	23
12. MANTENIMIENTO DE REGISTROS ESTADISTICAS	24
13. REVISION DEL SG-SST POR EL EMPLEADOR	24
14. PROGRAMA ANUAL DE SST CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO 2020.	25

1. INTRODUCCION

La Organización Internacional de Trabajo (OIT), estima que cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, por día mueren en promedio 6,300 personas con un aproximado de 2,78 millones de muertes por año a causa de estos eventos, anualmente ocurren unos 374 millones de lesiones relacionadas con el trabajo no mortales, que resultan en más de 4 días de absentismo laboral. El costo de esta adversidad diaria es enorme y la carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un 3,94 % del Producto Bruto Interno global de cada año.

Una de las enfermedades ocupacionales considerada en el Perú como un problema de salud pública es la Tuberculosis. Según el último informe de la Organización Panamericana de la Salud, el Perú es el segundo país con la más alta carga de tuberculosis en la región de América Latina y el Caribe, para el año 2014 se estimó una incidencia anual de 90 casos de Tuberculosis por cada 100 mil habitantes; lo que pone a los trabajadores de salud en constante riesgo de adquirir la infección y enfermedad tuberculosa en los centros laborales o en la comunidad. Siendo considerado un riesgo laboral en los establecimientos de salud, en los últimos 20 años varios estudios en el país han reportado altas tasas de prevalencia de infección tuberculosa latente en los trabajadores de Salud, tanto de hospitales y establecimientos del primer nivel de atención. Así como, en estudiantes e internos de carreras de ciencias de la salud.

En la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde regulan que todas las empresas e Instituciones de todos los sectores económicos y de servicios del territorio nacional están obligados a implementar un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales que aseguren el bienestar de los trabajadores en la organización. Además tiene que ser desarrollado y mejorado continuamente. Por ello, el Hospital Hermilio Valdizán (HHV) considera que la Seguridad y Salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental, para el desarrollo de la organización. Por lo cual, la alta dirección está comprometida al control de riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes. El hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos sus trabajadores, puesto que la Salud del trabajador Valdizaniano, constituye un recurso indispensable para la productividad y el desarrollo de la institución. Por ello, el HHV prioriza la Seguridad y Salud de sus trabajadores estableciendo medidas para lograrlo, tales como:

- Medidas para combatir y minimizar los factores de riesgos profesionales (agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales).
- Medidas para controlar y evaluar los peligros y riesgos a través de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos (IPERC), el cual se sustenta en



base a la metodología aprobada mediante la resolución ministerial del D.S N°050-2013-TR.

- Medidas para organizar, programar y realizar las capacitaciones, con el objetivo de contar con personal capacitado en temas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Medidas de Prevención de Enfermedades Infectocontagiosas (TBC), a través de soporte de apoyo nutricional.

El presente Plan de seguridad y Salud en el Trabajo, norma las actividades que en esta materia se realizan en el Hospital Hermilio Valdizan. Siendo un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva con la que debe contar cada trabajador. El hospital es el principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente plan y reconocer la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales.



2. NATURALEZA:

El Hospital Hermilio Valdizan, es un órgano desconcentrado de la DIRIS – Lima Este, dependiente del Ministerio de salud (MINSA). Es un establecimiento de salud del III-1, que presta atención especializada en psiquiatría y salud mental con calidad, equidad y eficiencia, desarrollando a su vez actividades de investigación y docencia, dirigida a la formación y capacitación del recurso humano necesario para el cumplimiento de los objetivos del hospital.

3. FINALIDAD

Contribuir al más alto grado posible de bienestar integral: físico, mental y social de los trabajadores en todas las áreas de desempeño asegurando las condiciones para favorecer su salud y seguridad laboral.

4. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todos los Servidores Civiles que laboran en las Direcciones, Oficinas, Departamentos y Servicios del Hospital Hermilio Valdizán.

5. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR. Modificado por Decreto Supremo N°012-2014-TR, que aprueba el registro único de información de sobre accidentes de trabajo, incidentes peligros y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N°002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N°007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 910 (16/03/01). Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, ley que modifica la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley 30287, ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú. Cap.II-Art. 3; Cap.4 – Art.8
- Resolución Ministerial N°480-2008/MINSA, que establece listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N°768-2010/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial N°185-2011/MINSA, Reglamento de Seguridad e Higiene en los Ambientes de Trabajo.
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, sobre el Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el CSST, y su Instalación, en el sector público.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional D.S. N° 039-93-PCM (11/06/93) y su modificatoria D.S. N° 007-93-TR (23/07/93).
- Directiva Administrativa N° 143-MINSA/OGGRT-V.01, Directiva Administrativa que regula los procedimientos de seguridad y salud ocupacional.





6. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (E-SST) es el responsable de realizar el análisis de la lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (línea de base) y la función del CSST dar el visto bueno, observaciones y recomendaciones según corresponda, para la mejora continua del sistema de prevención de riesgos laborales y bienestar de los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán.

Mediante la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por R.M. N° 050-2013-TR (ver Anexo 2), se detectaron los siguientes aspectos a mejorar:

- La política y la documentación de funcionamiento del Equipó de seguridad y salud en el trabajo no está firmada por la máxima autoridad de la Institución.
- La Implementación de planes de emergencia en caso de incidente o accidente del trabajo de cualquier naturaleza (caídas, agresiones de pacientes a trabajadores), para el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.
- No existen responsabilidades ni compromiso del trabajador para la asistencia en capacitaciones, charlas o cursos en relación a la seguridad y salud en el trabajo.
- El empleador no ha Implementado ni definido los procesos y subsistemas para la identificación de funciones según SERVIR para que éste asuma sus deberes con responsabilidad y la mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Los resultados de los exámenes médicos sean considerados para tomar acciones preventivas o correctivas a beneficio del trabajador y con apoyo de las altas autoridades de la Institución.
- La programación periódica del CSST para analizar y evaluar los casos de accidentes laborales para la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- La metodología y estrategias profesionales para la identificación de peligros y control de riesgos laborales (IPERC) y elaboración del mapa de riesgos en la Institución.

7. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las autoridades del Hospital Hermilio Valdizán reconocen la importancia de su capital humano. Asimismo, la prioridad que es la seguridad y salud de sus trabajadores, por lo que adopta los siguientes lineamientos de Política:

- Mejorar continuamente el desempeño y desarrollo de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la motivación, capacitación y participación del trabajador en temas de Bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir los riesgos laborales, lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo de todos los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán.
- Brindar el soporte de apoyo Nutricional como prevención de enfermedades en el trabajador Nombrado y CAS de la Institución del HHV.
- Establecer mecanismos que promuevan la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en materia de SST.
- Identificar: los peligros, evaluar y controlar los riesgos (IPERC) vinculados a las actividades en los diferentes órganos y/o unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán.
- Implementar: condiciones de trabajos seguros y saludables, programas de manejo ante accidentes, enfermedades y estrés laboral a beneficio del trabajador.
- Promover: la sensibilización y conciencia por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación en los trabajadores del Hospital "Hermilio Valdizán".
- Exigir el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo a los proveedores, contratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, mientras sus trabajadores se encuentren desarrollando actividades laborales dentro del ámbito del Hospital Hermilio Valdizán.

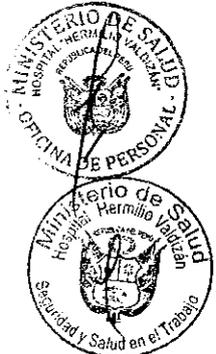
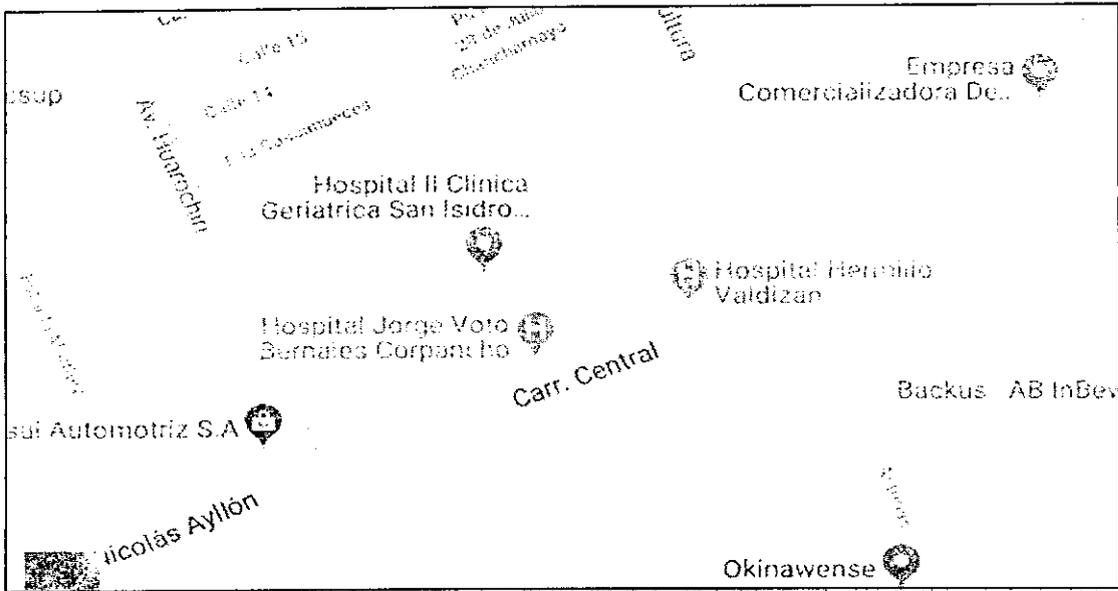


8. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

El Hospital Hermilio Valdizán se encuentra ubicado en el Cono Este del Departamento de Lima Metropolitana, distrito de Santa Anita Km. 3.5 de la Carretera Central, a una Latitud Sur de 11° 56' 00" a 12° 02' 36" Sur y 77° 01' 42" Oeste y a una Longitud de 76° 42' 04" a 76° 57' 09" y tiene responsabilidad política y administrativa de atender las necesidades de salud mental de aproximadamente 2'700,000 personas distribuidos en ocho distritos urbanos de los 43 de la Provincia de Lima (Santa Anita, El Agustino, Ate, Chaclacayo, Cieneguilla, Lurigancho, La



Molina y San Juan de Lurigancho), en una extensión territorial de 814 kilómetros cuadrados que constituye el 30% de la provincia de Lima.



8.1. Recursos Humanos

- Existen 770 trabajadores en el Hospital Hermilio Valdizán de los cuales el 61.0% son mujeres y el 39.0 % son varones. En la población de trabajadores nombrados según género 214 son varones (39 %) y 336 de género femenino (61. %). Teniendo un promedio de 53 años (Tabla N°1).
- De la población de trabajadores CAS, según género 40 es masculino (42.1%) y 55 femeninos (57.9%). Teniendo un promedio de 35 años (Tabla N°2).
- Por Servicios de terceros, 125 personas laboran en el hospital 87 en áreas asistenciales y 38 en área administrativa (tabla N° 3).

Tabla N°1: Recursos Humanos según edad y sexo – Personal Nombrado

Edad	Población Total	%	M	%M	F	% F
20-29	7	1.2	2	0.3	5	0.9
30-39	69	12.3	24	4.4	45	8.2
40-49	99	18	41	7.4	58	10.5
50-59	175	31.5	69	12.5	106	19.3
>60	200	36.8	78	14.4	122	22.1
TOTAL	550	100	214	39	336	61

Fuente: Oficina de Personal del HH

Tabla N° 2:
Recursos Humanos según edad y sexo – Personal CAS.

Edad	Población Total	%	M	% M	F	% F
20-29	7	7.3	4	4.2	3	3.2
30-39	52	54.7	21	22.1	28	29.4
40-49	28	29.5	12	12.5	19	20
50-59	6	6.3	2	2.2	4	4.2
>60	2	2.2	1	1.1	1	1.1
TOTAL	95	100	40	42.1	55	57.9

Fuente: Oficina de Personal del HHV

Tabla N° 3:
Recursos Humanos – SEGÚN AREA DE TRABAJO

AREA DE TRABAJO		NOMBRADOS	CAS	TERCEROS	TOTAL
HHV	Asistencial	432	56	87	575
	administrativo	77	32	37	146
NAÑA	Asistencial	38	7	0	45
	administrativo	3	0	1	4
TOTAL		550	95	125	770

Fuente: Oficina de Logística y Personal.

8.3. Análisis - FODA:

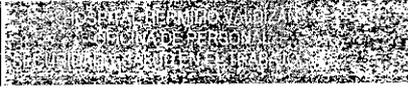
8.3.1 Características Internas:

FORTALEZAS:

- Profesional Médico encargado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo del HHV.
- Permanencia de la formación del Comité de seguridad y salud del trabajo en el HHV.
- Hospital líder a nivel nacional en psiquiatría y Salud Mental.
- Contar con profesionales de otras Instituciones aliadas para la capacitación en temas de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinación de capacitación y actividades con otras áreas adjuntas en relación a SST.
- Programas de capacitación y presupuesto en promoción y prevención para personal de la institución.
- Trabajo articulado con área de Bienestar, capacitaciones, Epidemiología, emergencias y desastres para el trabajo multidisciplinario que se requiere para el sistema de seguridad y salud en el trabajo según las normativas vigentes.

DEBILIDADES:

- Débil cultura organizacional en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Creación reciente del área de seguridad y salud en el trabajo.
- Infraestructura inadecuada y de alta vulnerabilidad en seguridad.
- Poca comunicación de las jefaturas, de los trabajadores relacionando a las capacitaciones de SST.
- Gestión centralizada y no participativa entre las unidades orgánicas para la toma de medidas correctivas en SST.
- Tecnología obsoleta, falta de equipos y materiales para la implementación del SGSST.
- Equipo Multidisciplinario Incompleto para la evaluación integral del trabajador Valdizaniano.
- Documentos de gestión desactualizados (ROF, CAP, MOF, MAPRO, etc.)
- Baja participación del CSST, para las acciones y medidas correctivas, en accidentes e inspecciones.
- Lentitud en los procedimientos asistenciales y administrativos.
- Desinterés en cuanto a la aplicación y difusión en la política en SST.



8.3.2 Características Externas:

OPORTUNIDAD:

- Interés del MINSA, OIT, MINISTERIO DE TRABAJO y DIRIS en la reforma de la salud mental y su relación con la SST.
- Construcción de un adecuado Hospital según las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el impulso de los proyectos de inversión pública.
- Implementación de directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo referente a problemas de Salud y enfermedades crónicas y/o degenerativas.
- Acceso a espacios de discusión sobre temas de salud a nivel nacional e internacional.
- Contrato de servicios con Es Salud.
- Interés de la defensoría del Pueblo por los temas de salud mental y Psiquiatría.
- Implementación de Tele Salud en nuestra institución.
- Financiamiento de evaluaciones médicas por ESSALUD.

AMENAZAS:

- Recortes presupuestales como el límite de gasto.
- Baja asignación del presupuesto al Hospital.
- Incremento de demanda de pacientes los cuales son un riesgo debido a espacios confinados y a las enfermedades Intrahospitalarias en Emergencia, Hospitalización y sala de Observación.
- Acceso peatonal de alto riesgo.
- Desconocimiento de políticas de SST en los trabajadores del HHV.
- Normatividad legal rígida y limitante.
- Incremento de contrato de personal en la Institución y bajo RRHH para la evaluación Médica según normas vigentes.
- Desinterés por parte de los trabajadores a capacitaciones, charlas de prevención en SST.
- Dificil acceso al Hospital por la construcción de la línea dos del metro.

8.4 Unidades productoras de servicios del hospital Herminio Valdizán:

- Órganos de Dirección
 - Dirección General
 - Dirección Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Dirección Ejecutiva de Administración
- Órgano de Control Interno
 - Control Interno
- Órgano de asesoramiento
 - Oficina ejecutiva de planeamiento estratégico

- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Gestión de la Calidad
 - Órgano de apoyo
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Personal
 - Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 - Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Órgano de línea
 - Departamento de Salud Mental Adultos y Gerontes
 - Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescentes
 - Departamento de Salud mental en Familia
 - Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento
 - Departamento de Adicciones (Damas y Varones
 - Departamento de Rehabilitación de ñaña
 - Departamento de Enfermería
 - Departamento de servicios médicos: Medicina General, Medicina Interna y Odontoestomatología.
 - Departamento apoyo al tratamiento: servicio de farmacia, Nutrición y Servicio Social.
 - Departamento de rehabilitación y salud mental
 - Departamento de Apoyo al diagnóstico:
 - a) Servicio al Diagnóstico: Neurología, Laboratorio, Rayos X y EKG.
 - b) Servicio de Psicología al Diagnóstico: Psicología.
- Equipo técnico-oficina Ejecutiva de planeamiento estratégico



8.5 Situaciones y/o elementos que implicarían riesgos para los trabajadores en el Hospital Hermilio Valdizán.

SITUACION/ELEMENTO	RIESGO
Incorrecta eliminación y manipulación de desechos/aguja	Punción, Infección VIH, HEPATITIS B-C
Falta de uso de EPP/fluidos	Contacto con la piel, infección cruzada, TBC.
Violencia de pacientes al personal de salud	Lesiones físicas y/o psicológicos.
Sedentarismo en el trabajador	Trastornos metabólicos, circulatorios y/o posturales.



Exposición a insumos de laboratorio	Contaminación, punción.
Carga laboral incrementada (asistencial, administrativa, otros)	Estrés, malas relaciones interpersonales, deterioro del rendimiento laboral y depresión.
Falta de control médico ocupacional	Progresión de enfermedades.
Falta de un plan de emergencia en diferentes turnos	Incorrecto traslado de trabajadores luego de los accidentes laborales
Uso inadecuados de vestimenta e indumentaria en el trabajador asistencial(chalinas, peinados, aretes, etc.)	Agresión física de pacientes hacia los trabajadores
Uso inadecuados de vestimenta e indumentaria en el trabajador administrativo/zapatos inadecuados-uso de celulares.	Caídas frecuentes de los trabajadores.
Hostigamiento psicológico en el área laboral	Estrés, ansiedad, baja autoestima y depresión.

8.6. Programas con intervenciones de protección de la seguridad y salud del trabajador en el Hospital Hermilio Valdizán:

a. Oficina de Personal – Bienestar del Personal:

- Campañas de salud relacionados a la concientización de buenos estilos de vida.
- Despistaje de salud para los trabajadores con ESSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES.
- Gestión de Contingencias: tramites de Subsidio ESSALUD, por enfermedad, maternidad, lactancia, inscripciones. Visitas domiciliarias y/o hospitalarias, atención de casos sociales, traslado por accidentes de trabajo, soporte por fallecimiento.
- Reconocimiento de la Mujer y madre trabajadora y a la figura masculina y padre trabajador.
- Programas sociales. organización de campeonatos deportivos y recreativos.
- Plan de Entrega de Uniforme Institucional.
- Funcionamiento de Lactario: DS. que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna

b. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental:

- Plan de Manejo de residuos sólidos, bioseguridad e Infecciones intrahospitalaria.
- Vigilancia y Notificación de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud: Accidentes punzo cortantes, Tuberculosis pulmonar.
- Vigilancia y Notificación de accidentes de trabajo de Naturaleza variada.
- Vigilancia y monitoreo de Normas y Directivas dirigidas al bienestar psicofísicosocial-espiritual del trabajador. (vigilancia centinela de los problemas de la Salud Mental del trabajador, "activa la salud mental en tu propio espacio".
- Vigilancia y Monitoreo sobre casos de Violencia psicológica y/o física dirigida al trabajador, generados por presentar sintomatología activa y/o conducta agresiva de los pacientes y familiares, así como la supervisión de ambientes seguros en consulta externa, emergencia, sala de observación y hospitalización ante agresiones físicas de pacientes a trabajadores.
- Vigilancia, monitoreo y control ambiental: Plan de control de Vectores.
- Vigilancia, Monitoreo y supervisión de agua apta para consumo humano, generación y segregación de residuos sólidos, comunes, biocontaminados y especiales, Supervisión al servicio de Nutrición incluido al Centro de Rehabilitación de Ñaña, cafetines y Quioscos existentes en el hospital.



Comité de Seguridad y Salud en el trabajo:

- Aprobación y verificación de cumplimiento del plan anual de SST a igual que el plan de capacitación anual.

D. Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres

- Se encarga del Análisis de riesgo del Hospital y del entorno comunitario de su jurisdicción (sismos e incendios).



9. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	FORMULA DE INDICADORES	RESPONSABLE
CUMPLIR LA LEGISLACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Implementación de la Documentación de seguridad y Salud en el Trabajo	100%	(N° de Eventos de Difusión Realizados / N° Total de Eventos de Difusión Programados) X 100	OP/ CSST/ESST
			(N° Total de Documentos Entregados / N° Total de Documentos Programados) X 100	OP / CSST/ESST
			(Verificación de Publicación del RI / N° Total del RI Elaborado) X 100	OEA/OP/ CSST
			Verificación y Aprobación del Documentos	CSST
			fiscalización del cumplimiento de normas	CSST
			Verificación de Auditoría Interna Realizada	OP/CSST
IDENTIFICAR LOS PELIGROS Y EVALUAR LOS RIESGOS LABORALES	Capacitación en Forma Continua en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	(N°de Capacitaciones Realizadas / N° Total de Capacitaciones Programadas) X 100	OP/ESST
			(N°de Trabajadores Inducidos / N° Total de Trabajadores Ingresantes) X 100	OP/ESST
	Cumplimiento de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Verificación y aprobación de documentos Elaborados por el ESST	CSST
N° de Reportes de Actividades Realizadas / N° de Reportes de Actividades Programadas) X 100	N° de Reuniones Realizadas / N° de Reuniones Programadas) X 100			
			Elaborar la matriz IPERC en todas las áreas	
PREVENIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Realizar las medidas Preventivas y promocionales en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo según la normativa vigente	100%	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	OP / ESST
			(N° de Charlas Realizadas / N° de Charlas Programadas) X 100	OP/ ESST
			N° de Inspecciones Realizadas/ N° Total de Inspecciones Programadas) X 100	OP/ESST

	Cumplir con la Mejora Continua y Medidas correctivas.	100%	Número de Investigaciones Realizadas / N° Total de Casos de Incidentes y Accidentes Reportados) X 100	OP / SST
PREVENIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES Y ESTADOS PRE PATOLÓGICOS	Realizar Examen Médico Ocupacional (EMO)	100%	(N° de EMO Realizados / N° de EMO Programado) X 100	OP / ESST
			(N° de Entregas de EMO / N° de EMO Realizado) X 100	
			(N° de Revisión de EMO / N° de EMO Realizado) X 100	
	Apoyo Nutricional	100%	Relación de trabajadores expuestos y beneficiados	OP/BP/ESST
Elaboración de Diagnóstico de Vigilancia Médica con muestras representativas en el HHV-2020	100%	Verificación de Estadísticas de Vigilancia Médica y casos presentados	OP / CSST	
		(N° de Inspecciones Realizadas / N° de Inspecciones Programadas) X 100	OP / CSST/ESST	
		(N° Trabajadores Participantes/N° Total de Trabajadores) X 100		

ESTRUCTURA BÁSICA Y ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HHV-2020:

10.1. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

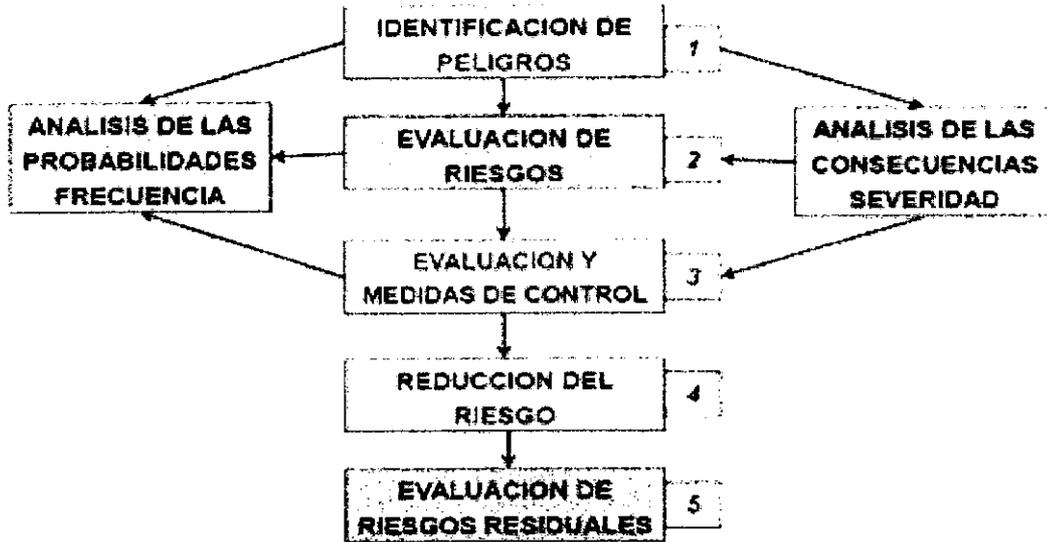
A). Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y sus Controles (IPERC)

La metodología para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles para el hospital Hermilio Valdizán es la metodología presentada por el Ministerio de Trabajo. El trabajador, quién conoce su puesto de trabajo y/o actividad participa en el desarrollo de la Matriz IPERC con apoyo del CSST y Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además el jefe inmediato y los trabajadores participan en la elaboración de la Matriz IPERC del puesto de trabajo.

Será responsabilidad del CSST la ejecución del presente ítem; por lo que brindará el apoyo y asesoría a los trabajadores para su realización. La ejecución se aprecia en el Programa Anual de SST.



ESQUEMA DEL PROCESO IPERC



B). Mapa de Riesgo

La Ley 29783, también conocida como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla los mapas de riesgos como uno de los principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta precisión la podemos ubicar en los artículos 19 y 35 de la normativa al referirse a la participación de los trabajadores y los empleadores en el mencionado sistema de seguridad.

En el caso de los trabajadores, la ley señala que los trabajadores están en la facultad de identificar los peligros y evaluar los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos. Por su parte, los empleadores están dispuestos a elaborar dicho mapa “con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible”.

El Mapa de Riesgos ha proporcionado la herramienta necesaria, para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo. De esta misma manera se ha sistematizado y adecuado para proporcionar el modo seguro de crear y mantener los ambientes y condiciones de trabajo, que contribuyan a la preservación de la salud de los trabajadores, así como el mejor desenvolvimiento de ellos en su correspondiente labor.

La ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa Anual de SST 2020.

10.2. RESPONSABILIDADES

- **Dirección General:**

- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Asegurar los recursos humanos y materiales necesarios que posibiliten la implementación y operación de las actividades contenidas en el plan.

- **Oficina de Personal - ESST**

- Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Fortalecer el área de Salud Ocupacional.
- Organizar, ejecutar y evaluar el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Elaborar, organizar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar el estado de salud ocupacional de los trabajadores y realizar el registro correspondiente en la historia clínica ocupacional cumpliendo las normas éticas respectivas.
- Asegurar la educación, información, capacitación e inducción en caso de los trabajadores nuevos en seguridad y salud en el trabajo. Al ingresar recibirán el Reglamento Interno de Seguridad de la Institución.
- Gestionar y supervisar el chequeo pre – vacacional orientando a la prevención y detección temprana de problemas de salud en los trabajadores.

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 42 ley 29783)**

- Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y salud en el trabajo (cada año).
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, asistenciales, otras instalaciones, maquinarias y equipo a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.



- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Evaluar los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados pre-patológicos y enfermedades ocupacionales.

- **Departamento de Apoyo al Diagnóstico:**

- Brindar las facilidades logísticas y de recursos profesionales para los exámenes pre-vacacional y otros según el programa anual para los exámenes de laboratorio y evaluación médica.

- **Directores y jefes de los Dptos, oficinas y/o servicios:**

- Cumplir con las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar que el personal bajo su responsabilidad cumpla con los procedimientos para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Notificar los riesgos, accidentes y enfermedades ocupacionales que puedan presentarse en el área de trabajo.
- Supervisar el uso de los equipos de protección personal (EPP), según la especialidad de la actividad o servicio.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
- Brindar las facilidades para que el personal del área de salud ocupacional cumpla con las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Personal, son responsables del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Trabajadores:**

- Participar efectivamente y constructivamente, a través de sus respectivos representantes gremiales en la planificación, ejecución y evaluación del Plan y Programas de Salud y seguridad en el Trabajo.
- Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
- Usar obligatoriamente sus respectivos equipos de protección personal (EPP), por área de riesgo.
- Informar a sus jefes de servicio u oficina de forma inmediata ante cualquier accidente o incidente, así como la identificación de peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones programadas.
- Cumplir con los exámenes médicos periódicos programados, pre vacacional e inducción a todo trabajador nuevo.



10.3. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos. Cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S N O 0052012-TR y demás modificatorias a través de del charlas, sesiones y capacitaciones a beneficio del trabajador.

10.4. SALUD OCUPACIONAL

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de los diferentes servicios y áreas de la institución, gestionadas en el mismo HHV y otras Instituciones.

10.5. HIGIENE OCUPACIONAL

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de hacer el requerimiento para la contratación del servicio de monitoreo, para mantener áreas y ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán los monitores de agentes físicos (Iluminación - Ruido), ergonómicos y evaluación de factores de Riesgo (vectores).

10.6. PLAN DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA Y MEJORA EN INFRAESTRUCTURA

la Unidad Funcional de Centro de Operaciones de Emergencia son los encargado de la elaboraciones de los Planes de Contingencia, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, prevenir incendios, explosiones y la reconstrucción de espacios físicos que disminuyan el riesgo de accidentes (pisos y escaleras), para detectar, evaluar y corregir actos inseguros. La Oficina de Personal a través del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y el CSST tiene a su responsabilidad la vigilancia de la salud ocupacional, y agresiones físicas y/o psicológicas de los pacientes a los trabajadores. El plan anual 2020 contempla dentro de los objetivos la elaboración de un plan de emergencia en caso de accidente de trabajo, reconocimiento y aplicación del Flujo grama Institucional de SST en caso de accidente de trabajo.



10.7. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Herminio Valdizán reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el procedimiento "SST-P-04 Procedimiento de Investigación de Accidente e Incidentes de Trabajo"

10.8. AUDITORIA

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la "SST-D-02 - Lista de verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.9. ESTADÍSTICAS

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedad Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.

Seguridad Ocupacional:

➤ Los indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia :

$$\frac{\text{IF} = \text{Accidentes de trabajo} \times 100}{\text{Total de horas persona}}$$

- Índice de Gravedad:

$$\frac{\text{IG} = \text{N}^\circ \text{ de días perdidos} \times 100}{\text{Total de horas persona}}$$

• Índice de Accidente

IA= N° total de accidentes de trabajo x100 / N° total de trabajadores

• Índice de Accidentabilidad

IA = IF X IG / 100n

“Nuestro compromiso es prevenir los accidentes e incidentes de trabajo”.

Los Indicadores para evaluar la Salud de los trabajadores, usaremos los siguientes índices:

• Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades

TPIE = Número de diagnósticos de enfermedad ocupacional X 100 n / Número total de trabajadores

• Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

TFEP= Número total de estados pre patológicos X 100 n / Número total de trabajadores

11. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para cumplir con los objetivos planteados de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de promover la Seguridad y Salud de todos los trabajadores. Se realizará un control Anual para verificar el cumplimiento de las actividades.

Ver: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020"

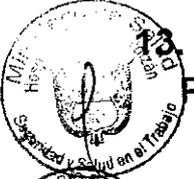


12. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales.

Se cuenta con un "Procedimiento de Control de Documentos y Registros" para el cumplimiento del artículo 350 del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N O 29783, Ley de SST.

Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso".



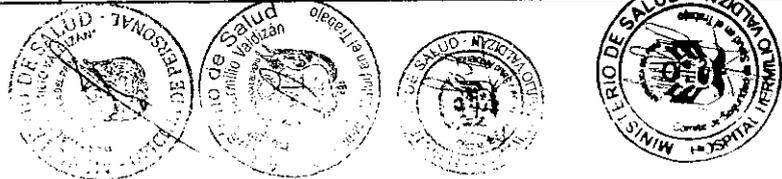
13. REVISIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y el CSST evalúan el desarrollo y cumplimiento del plan de SST a través de los documentos que permiten medir la eficacia, como:

- a) Lista de Verificación de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- b) Informe anual de la Unidad de SST, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- c) Informe anual del Comité de seguridad y salud en el trabajo a la Alta Dirección.
- d) Reporte trimestral del Equipo de SST de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.

14. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PERIODO 2020 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

OBJETIVOS GENERALES	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES												PRESUPUESTO		RESPONSABLE	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.		
CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION EN SST EN EL HHV, SEGUN LA LEY N° 29783 Y SU D.S N°005-2012-TR	Programa Anual de SST	Programa Anual Aprobado	1	X													S/. 100.00	S/. 800.00	OEA, Logística, Of. Personal-ESST, CSST.
	El Reglamento Interno de SST	Reglamento Aprobado y difundido	1	X													S/. 400.00		
	Plan de capacitación anual	Plan de capacitación anual	1	X													S/. 300.00		
	Planificación de Actividades Preventiva	Informe de Actividades	1		X				X								S/. 100.00		
IDENTIFICAR LOS PELIGROS Y EVALUAR LOS RIESGOS LABORALES EN EL HHV-2020	Elaboración del IPERC	IPERC aprobado y visualizado	1							X							S/. 1,000.00	S/. 1200.00	OEA, Logística, Of. Personal, SST
	Mapa de Riesgo	Mapa Aprobado y visualizado	1						X								S/. 200.00		
	Plan de Emergencia en incidentes y accidentes de trabajo por turno	Plan aprobado y publicado	1														S/. 500.00		
PREVENIR ENFERMEDADES Y ESTADOS PATOLÓGICOS PRE	Evaluación del estado de salud de los trabajadores	Informe médico-ocupacional	1												X		S/. 900.00	S/. 9000.00	OEA, Of. Logística
	Soporte de Apoyo Nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional	Trabajadores Asistidos (entrega de tarjeta para	4										X				S/. 3600,000		





		soporte de apoyo Nutricional)												Of. Personal - SST,				
<p>PREVENIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p>	Implementación y Monitoreo del sistema de Riesgo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/. 500.00	S/. 500.00		
	Prevención de Enfermedades transmisibles: * Campaña de lavado de manos.								X							S/. 100.00	DIGEMID, Epidemiología, ESST	
	Vigilancia Epidemiológica de accidentes e incidentes laborales del hospital.													X		S/. 900.00	ESST y Of. Epidemiología, CSST	
	Inspecciones de seguridad en el Trabajo													X		S/. 300.00	Of. Personal, SST	
	Capacitaciones y charlas en SST													X		S/. 500.00	Oficina de Personal - Capacitaciones	
	Capacitación general según factores de riesgo														X	S/. 1,500.00	OEA, Oficina de Personal - Capacitaciones / SST	
		4																
		4																
		4																
		1																



PREVENIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

